



9 de mayo de 2022

(22-3627)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### *Addendum*

La siguiente comunicación, recibida el 6 de mayo de 2022, se distribuye a petición de la Delegación de Chile.

Resolución Exenta No. 2.262 de 2022, Establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de piña (*Ananas spp.*) procedentes de todo origen, modifica Resolución No. 3.920 de 1998 y deroga Resolución No. 4.702 de 2014

Chile comunica que la Resolución Exenta No. 2.262 de 2022, que "Establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de piña (*Ananas spp.*) procedentes de todo origen, modifica resolución No. 3920 de 1998 y deroga Resolución No. 4.702 de 2014", fue publicada en el Diario Oficial del Estado el día 5 de mayo de 2022, y entrará en vigor 180 días después de dicha fecha.

[https://members.wto.org/crnattachments/2022/SPS/CHL/22\\_3277\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2022/SPS/CHL/22_3277_00_s.pdf)

### **Este addendum se refiere a:**

- la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones
- la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento
- la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado
- el retiro del reglamento propuesto
- la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor
- otro aspecto:

**Plazo para la presentación de observaciones: (Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)**

- Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o (día/mes/año): No se aplica.

**Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [ ] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:**

Correo electrónico: [sps.chile@sag.gob.cl](mailto:sps.chile@sag.gob.cl)

**Texto(s) disponible(s) en:  Organismo nacional encargado de la notificación,  Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:**

Correo electrónico: [sps.chile@sag.gob.cl](mailto:sps.chile@sag.gob.cl)

---